CONTRATO Nº 08/2016

ADENDA Nº 02

Esta Adenda al Contrato Nº 08/2016, adjudicado según PEDIDO DE PROPUESTA SP (PP) Nº 07/2015 **en el marco del "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 21 Comunidades Rurales Grupo Nº 1 ,2 y 3 de Obras" – ID 295.069,** adjudicado por medio de la Resolución No. 1614, de fecha 18 de diciembre de 2015, se celebra en fecha 05/10/2017....., entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIO HEYN, por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013,en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Consorcio IT,** con RUC N° 80091898-3, denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado por el **LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA con C.I. 2.040.407,** domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 4128 c/ Choferes del Chaco, Tel.: 021 611-032, Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

En el marco del PEDIDO DE PROPUESTA SP (PP) Nº 07/2015 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 21 Comunidades Rurales Grupo Nº 1 ,2 y 3 de Obras" – ID 295.069 – Contrato N° 08/2016 – Consorcio IT.

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el contrato cuenta con la Adenda Nº 1, suscripta en fecha 29/08/2016

II- JUSTIFICATIVOS

El Servicio de fiscalización, ha iniciado en fecha 02/05/2016, de acuerdo al Acta de reunión de fecha 12/04/2016, el Contrato incluye el servicio de fiscalización de tres grupos de Obras (Grupo Nº1 , 2 y 3).

Que existe la necesidad de ampliar los plazos del servicio de fiscalización por 180 días, para el Grupo 1, considerando que tanto el Grupo de N° 2 como el Grupo 3 cuentan con Certificado de Terminación de Obras por Localidad.

El Grupo Nº 1 de Obras, corresponde al Consorcio Confortec GCA, que se encuentra en ejecución, por lo cual es necesaria la fiscalización de las obras.

El Consorcio IT ha presentado la propuesta económica para la ampliación de los servicios

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONSORCIO IT

Las actividades principales que la Consultora de fiscalización que debe realizar en este periodo de prórroga de contrato, para el cierre del contrato, son las siguientes:

- Fiscalización de obras pendientes a ser realizadas por el Contratista
- Presentación de la totalidad de los certificados básicos
- Aprobación de los eventos compensables para la prórroga de plazo del Contratista.
- Elaboración de las Actas de verificación de Obras por componentes de obras y localidad
- Fiscalización de las correcciones del Acta de Verificación de Obras por Localidad
- Recepción de Obras, una vez aprobadas las correcciones de las observaciones con la emisión del Certificado de Terminación total de Obras por cada localidad.

Que la adenda cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo nota de fecha.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda ampliar el plazo de ejecución del servicio de fiscalización por 180 días.

Cláusula 2° Se acuerda ampliar el monto del contrato en guaraníes Gs.335.761.578 que corresponde a la parte fija, a ser pagada en seis pagos fijos de Gs. 55.960.263.

(A) MONTO DEL CONTRATO(*)	(B) MONTO A AMPLIAR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO C = A+B
1.410.009.912	335.761.578	1.745.771.490

(*) Monto del contrato ajustado de acuerdo a la Adenda N° 1

Cláusula 3° Se acuerda realizar el pago final del 10% del contrato original, contra la presentación de los informes finales de la consultora elaborado según avance de obras.

Cláusula 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda N° 1 que no sean afectadas por la presente Adenda N° 2, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.08-2016, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO IT

CONSORCIO IT

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO RAMON BARRIO HEYN
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.